



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

SOLICITUD: AMPARO DE POBREZA
SOLCITANTE: LAYLA POLED DIAZ NIETO
RADICACIÓN: 2022-00013-00
INTERLOCUTORIO No. 0436

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

La señora **LAYLA POLED DIAZ NIETO**, mediante escrito que antecede retira la petición de AMPARO DE POBREZA, para la designación de un APODERADO DE OFICIO, para que la representara en Proceso alimentos, teniendo en cuenta que el señor PEDRO PABLO ALVAREZ MARTINEZ, progenitor de su menor hija SALOME ALVAREZ DIAZ, se encuentra al día con las cuotas alimentarias. En consecuencia el Juzgado accederá a su petición.

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la solicitud de AMPARO DE POBREZA presentado por **LAYLA POLED DIAZ NIETO**.

SEGUNDO: ARCHIVASE las diligencias una vez se hagan las anotaciones en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

Andres Felipe Valencia Serna

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1cb379ea7933e54fae514bdeb554efd0e986da0d9641fa627162d7c7475be95**

Documento generado en 14/09/2022 11:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>